

# Introducción al Derecho de la Unión Europea

Paz Andrés Sáenz de Santa  
María, Javier A. González  
Vega, Bernardo Fernández  
Pérez,

Madrid, Eurolex, 1996 (543 páginas)

La obra que comentamos tiene, fundamentalmente, una dimensión docente universitaria. La implantación de los nuevos planes de estudio ha llevado a la consolidación de la asignatura de «Derecho Comunitario Europeo» y los autores especifican en el prólogo que para facilitar las explicaciones de clase y ayudar a los estudiantes a la preparación del programa de la asignatura han venido elaborando un conjunto de materiales que están en el origen de este libro y constituyen su contenido.

Se trata, por otra parte, de una obra provisional, en la medida en que la Unión Europea es un proyecto en construcción sobre la que, además, aparecen continuamente nuevas aportaciones doctrinales. En este sentido, hay que señalar que la edición es anterior a la celebración de la Conferencia Intergubernamental de 1996, por lo que en el futuro los autores habrán de ir incorporando nuevos aspectos y logros del proceso comunitario.

El libro se articula en XVII capítulos, cada uno de los cuales va acompañado de una bibliografía específica. Además, se incluye un índice de autores citados, un índice de decisiones citadas y un índice analítico. Todo ello contribuye a enriquecer este manual, haciendo mucho más útil y fácil su manejo.

En el capítulo I se analizan, en primer lugar, las principales manifestaciones organizativas de la cooperación europea —posteriores a la Segunda Guerra Mundial— en los campos político, económi-

co, cultural y militar, para pasar a examinar, en segundo término, el proceso integrador privativo de las Comunidades Europeas. Esta manera de proceder, que no es habitual en los manuales al uso, responde, en opinión de los autores, al hecho de que las organizaciones de cooperación constituyen el antecedente lógico e histórico de las organizaciones de integración, y porque, de este modo, es más fácil comprender las diferencias entre las «estrategias de cooperación» y las «estrategias de integración».

En el análisis del proceso de integración europea se hace una breve referencia a los antecedentes históricos de la idea de integración en Europa, a la creación de las Comunidades Europeas y su evolución, para concluir con una visión de conjunto del TUE, cuyo alcance, a juicio de los autores, es el de un tratado que integra y vertebrata los tratados constitutivos de las tres Comunidades y que engloba la PESC y la Corporación en Asuntos de Justicia e Interior; cinco elementos que conservan identidades separadas pero que se unifican por medio de unas disposiciones comunes en las que se crea la Unión Europea.

A desentrañar la naturaleza de esa Unión se dedica el capítulo II, que también recoge los principios básicos sobre los que se sustenta y los objetivos que pretende alcanzar, para concluir afirmando que la Unión Europea «se configura como una realidad compleja, de singulares características e imprecisos perfiles jurídicos», dado que el TUE no le reconoce personalidad jurídica, ni en su vertiente interna ni en su vertiente internacional.

En los capítulos siguientes (III a VII) se utiliza una perspectiva «vertical» para describir la naturaleza, composición, funciones, competencias y procedimientos de cada una de las instituciones y órganos principales, aplicando, seguidamente, una perspectiva «horizontal» que permite exponer el esquema de las relaciones interorgánicas (capítulos VIII a X). Desde esta aproximación «horizontal» se afirma la falta de simetría entre los esquemas de organización estatal y los propios de las Comunidades, dada la naturaleza específica de un sistema comunitario que se rige por el principio de «equilibrio institucional». Equilibrio institucional que se revela muy frágil en el sector de las relaciones exteriores de las Comunidades (analizado en el capítulo X), porque los Estados miembros se muestran reticentes «frente a la potencial fuerza invasora de un poder exterior de la Comunidad».

El sistema de financiación es objetivo de consideración en el capítulo IX, que describe los mecanismos de elaboración, ejecución y control del presupuesto comunitario. Un presupuesto atípico, que se nutre de aportaciones de los Estados miembros y

del sistema de recursos propios, apreciándose una tendencia a la sustitución de los primeros por los segundos.

Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario, las relaciones entre el derecho comunitario y el de los Estados miembros, la interpretación y aplicación del derecho comunitario por el Tribunal de Justicia y los jueces nacionales se analizan en los capítulos XI al XIII, prestando especial atención al caso de España (capítulos XIV y XV).

Finalmente, los capítulos XVI y XVII sintetizan los ámbitos materiales del derecho comunitario, es decir, de una parte la realización del mercado interior y, de otra, las políticas comunitarias, incluyendo las políticas comunes y las coordinadas.

En otro orden de cosas, hay que reseñar que se trata de una obra colectiva, elaborada por los autores citados a los que hay que añadir a D. Ordóñez

Solís, redactor de algún capítulo. Todos ellos son profesores de derecho internacional y comunitario, lo que da coherencia a este manual, que aplica un enfoque jurídico para exponer de forma concisa y clara el tema abordado.

La incorporación de los contenidos del Tratado de Amsterdam contribuirá, sin duda, a la consolidación de esta obra. Por otra parte, la ciudadanía de la Unión requerirá un tratamiento más explícito, al igual que la Cooperación en Asuntos de Justicia e Interior y la cooperación al desarrollo, y dar mayor entidad a la PESC. Si además incorporara algunas reflexiones sobre los puntos principales de la agenda paralela de la Unión, es decir, sobre los desafíos de la Unión, se vería notablemente enriquecido este manual, cuya primera versión comentamos.

**Isabel Castaño García**